

Minuta de Comunicación N° 552/2012.-

Sunchales, 17 de Noviembre de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1851 / 2008.-**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, adjuntando nota enviada por integrantes de la Vecinal del Barrio Cooperativo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma plantean la necesidad de ordenar el tránsito en Avda. Moreno entre calle Dentesano bis y su intersección con la arteria Tte. Richieri, por lo que proponen la prohibición del estacionamiento en el lado Oeste de ese trayecto y la instalación de un lomo de burro entre calles Urquiza bis y Tucumán bis;

Que el tránsito en esa zona se torna peligroso para los peatones y vecinos que se desplazan en distintos medios de movilidad;

Que haciendo una excepción a lo establecido en la Ordenanza N° 560/94-980/94 que establece sentidos de circulación, señalización y estacionamiento en calles asfaltadas, es factible disponer el estacionamiento en mano única en el tramo citado de Avda. Moreno;

Que para llevar adelante esta modificación se hace necesario efectuar una correcta señalización, incluyendo lo establecido en la [Ordenanza N° 846/92](#) que refiere a la pintura amarilla en cordones;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1851 / 2008.-**

**Art. 1°)** Determinase que el estacionamiento de vehículos en Avda. Moreno entre calle Dentesano bis y su intersección con la arteria Tte. Richieri, se permitirá sólo sobre el lado Este de dicha Avenida, respetando el sentido de circulación Sur - Norte en el tramo citado.-

**Art. 2°)** Prohíbese el estacionamiento de vehículos en la mano Oeste de Avda. Moreno, entre calle Dentesano bis y su intersección con la calle Tte. Richieri.-

**Art. 3°)** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal autorizará, en horarios determinados, el estacionamiento para proceder a la carga y descarga de mercaderías en los comercios frentistas del sector.-

**Art. 4°)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a construir una senda peatonal sobre elevada en la Avda. Moreno entre calle Urquiza bis y su intersección con calle Tucumán bis, cuyo Proyecto Técnico será elaborado por la Secretaría de Gobierno, Obras y Servicios Públicos.-

**Art. 5°)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Gobierno, Obras y Servicios Públicos, proceda a la señalización horizontal y vertical correspondiente.-

**Art. 6°)** Dispónese que, quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las multas vigentes.-

**Art. 7°)** Impútanse las erogaciones que demande la cumplimiento de la presente norma legal a la Partida Trabajos Públicos, Subpartida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

**Art. 8°)** Incorpórase como Anexo I, el croquis con las modificaciones impuestas a la Avda. Moreno, formando parte de la presente Ordenanza.-

**Art. 9°)** Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

**Art. 10°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-